

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50598 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, anuncia:

Que, en el procedimiento concursal número Pz, de propuesta de modificación de convenio 973.14/13, se ha dictado el 24 de julio de 2017, sentencia aprobando judicialmente la modificación de convenio propuesto por MILLA MED, S.A.

La modificación del convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse en el plazo de veinte días, computándose desde última publicación de este edicto.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 4659, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Málaga, 28 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170063670-1